

INFORME SECRETARIAL. Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. A Despacho de la señora juez las presentes diligencias informándole que, el proceso se encontraba suspendido a solicitud de las partes, hasta el pasado 10 de marzo del calendario actual, mientras se verificaba el cumplimiento de la obligación por parte de la ejecutada. Se ha vencido el término y los sujetos procesales no han expresado nada al respecto.

Marzo 21 de 2023. Sírvasse proveer.


DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario



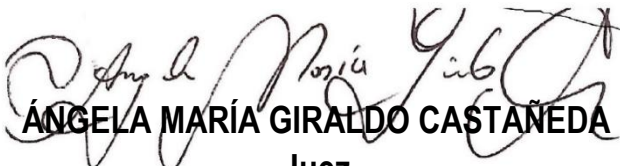
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicación:	No. 255724089001-2022-00452
Ejecutante:	DIANA CAROLINA FORERO RUIZ -Cesionaria-
Ejecutado:	BLANCA CECILIA MARTÍNEZ TRIANA

Vista la constancia secretarial en precedencia, se dispone **requerir** a las partes dentro del asunto, para que en el **término de cinco (5) días**, contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, manifiesten al Despacho si procedemos a reanudar la actuación y continuar con el trámite respectivo o, por el contrario, podemos terminar el proceso por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
Juez